

Línea de atención 3. Formación integral

En el marco de la NEM, en la línea de acción *II. Contenidos y actividades para el aprendizaje* para la EMS, se considera necesario impulsar regionalmente las actividades deportivas, artísticas y culturales en los centros escolares como un elemento básico para la revisión de los contenidos curriculares. A través de estas actividades se pretende consolidar “el desarrollo físico, intelectual y emocional de los estudiantes, con énfasis y atención en el fortalecimiento de los valores para el desarrollo de habilidades de liderazgo, participación, convivencia, colaboración, trabajo en equipo, integración y sentido de pertenencia” (Arroyo, 2019, p. 13).

Por tanto, ante la necesidad de alentar la prestación de servicios educativos que favorezcan y consoliden la formación integral, se da cuenta en la línea *Formación integral* de los servicios de orientación educativa, así como de las actividades artístico-culturales, físicas, deportivas y recreativas, cívicas y ecológicas.

La formación integral se favorece con las actividades paraescolares al complementar a los componentes básico, propedéutico y de formación para el trabajo del plan de estudios del Colegio de Bachilleres. Estas actividades paraescolares son de carácter extracurricular.

3.1. Fundamentación

En el contexto de la reciente reforma realizada al artículo 3° Constitucional, en el párrafo 12, se establece la obligatoriedad del Estado de dotar a los planes y programas de estudio de una orientación integral, además de la perspectiva de género. La orientación integral considera el conocimiento tanto de las ciencias como de las humanidades y, dentro de ellas, las propias de la formación integral: “la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras” (DOF, 2019, mayo 15).

Esa orientación integral se relaciona con la tarea fundamental de la Educación Media Superior, explícita en el *Documento Base del Bachillerato General del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO)*, que consiste en “proveer al estudiante de los conocimientos, las habilidades, actitudes y valores que coadyuvan a su consolidación como individuo en el aspecto psicológico, intelectual, productivo y social; es decir, a su formación integral” (SEMS y DGB, 2018, p. 7).

Con lo anterior se pretende superar la visión de la escuela como un espacio en el que únicamente se promueve el acceso y manejo de contenidos temáticos en el ámbito netamente académico y disciplinar. Por el contrario, se espera que con esta tarea en el bachillerato se atiendan los diversos ámbitos del desarrollo de los jóvenes que cursan la EMS.

Las actividades paraescolares, en su conjunto, contribuyen al desarrollo de la formación integral del bachiller al ofrecerle “alternativas para manifestar sus habilidades y permitirles un mejor desempeño en

distintos ámbitos de su vida favoreciendo su desarrollo intelectual, físico, emocional, social y cultural, además de canalizar el adecuado aprovechamiento de su tiempo libre” (DGB, 2010c, p. 3).

También se pretende fomentar el desarrollo y la consolidación del perfil de egreso y de las once competencias genéricas que constituyen el Marco Curricular Común del SNB, según fueron establecidas en el Acuerdo Secretarial número 444 (DOF, octubre 21) en el marco de la RIEMS.

De esta manera, en el diagnóstico siguiente se especifican las condiciones en las que se implementa en el COBACH el servicio de las cinco actividades que componen la línea de atención.

3.2. Diagnóstico

El diagnóstico se deriva, principalmente de los análisis FODA realizados y socializados por diferentes agentes educativos: a) los particularizados integrados por cada uno de los directores de los planteles escolarizados y responsables de los Centros de EMSaD en la